

RAD No. 2024-00031
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, tres (03) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO EJECUTIVO

Demandante: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DE
COLOMBIA siglas COOTRANORTE

Demandado: SUMINISTROS DE AGUAS DEL MAGDALENA siglas SUMMAG
S.A.S.

A S U N T O

Pasa al despacho la presente demanda ejecutiva de la sociedad COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DE COLOMBIA siglas COOTRANORTE, identificada con N.I.T. 830.503.784-6 y representada legalmente por el señor HAIR JOHANNY JAIMES HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 91.493.913 expedida en Bucaramanga, en contra de la sociedad SUMINISTROS DE AGUAS DEL MAGDALENA siglas SUMMAG S.A.S., identificada con NIT 900.994.255-0 y legalmente representada por EDUARDO JOSÉ RICARDO PUMAJERO en la cual solicitan unas medidas cautelares y ellas son procedentes de acuerdo con el artículo 588 del CGP, se:

R E S U E L V E:

1. Decretar el embargo y secuestro de la razón social, así como los bienes y enseres de la sociedad SUMINISTROS DE AGUAS DEL MAGDALENA siglas SUMMAG S.A.S. identificada con NIT, 900.994.255-0, que se encuentren en su domicilio: Calle 3#1-60 SD a Bosconia Corregimiento Pueblo Nuevo, Ariguaní - Magdalena. Comisionase al señor Inspector de Policía de Ariguaní, Magdalena y permítasele al actor designar secuestre de confianza. Para lo anterior, líbrese el despacho comisorio, llevando como insertos copia íntegra de la demanda.
2. Decretar el embargo y retención de los dineros embargables que pertenezcan a la ejecutada en las cuentas corrientes y de ahorros de las siguientes entidades: BANCOLOMBIA BANCO FALABELLA BANCO ITAU BANCO DAVIVIENDA BANCO AV VILLAS BANCO SANTANDER BANCO POPULAR BANCO GNB SUDAMERIS NEQUI BANCO HELBANK BANCO DE OCCIDENTE DAVIPLATA BANCO COLPATRIA BANCO BBVA BANCO AGRARIO BANCO DE BOGOTA BANCO MUNDO MUJER BANCO PICHINCHA FUNDACION DE LA MUJER FINANCIERA COOMULTRASAN BANCO CAJA SOCIAL BANCO FINANDINA BANCO BANCAMIA BANCO CITIBANK BANCO PICHINCHA BANCO W S.A. BANCO SERFINANZA.

Limítese el embargo a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No.042 en la secretaria hoy cuatro (04) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 A.M.

DIANA MARCELA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria